

INFORME DE SOLICITUDES DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Resolución 3564 de 2015 del Ministerio de TIC, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio presenta informe relacionado con las solicitudes de acceso a información pública recibidas.

Análisis

Luego de realizar una serie de filtros a todos los registros de la correspondencia radicada en la herramienta de gestión documental (GesDoc- Bizagi) de la Entidad durante los meses de enero a diciembre de 2016, se encontró que durante este periodo se recibieron **586** solicitudes de acceso a información pública que se encuentran relacionadas en la siguiente tabla:

Informe consolidado corte 30 de abril de 2016					
Item	Mes	Cantidad de Solicitudes de información pública recibidos	Solicitudes trasladadas a otra institución (SI/NO) ¿Cuántas?	Tiempo de respuesta (Días hábiles)	Solicitudes a las que se negó el acceso (SI/NO)
1	Enero	15	Si 8	15 Días hábiles	NO
2	Febrero	26	Si 20		NO
3	Marzo	42	Si 32		NO
4	Abril	68	Si 52		NO
5	Mayo	42	Si 29		NO
6	Junio	63	Si 47		NO
7	Julio	11	Si 4		NO
8	Agosto	73	Si 56		NO

9	Septiembre	99	Si 81	NO
10	Octubre	70	Si 49	NO
11	Noviembre	64	Si 57	NO
12	Diciembre	54	Si 32	NO

De acuerdo a la anterior tabla se pueden deducir los siguientes datos:

Ítem	Resultado
Total solicitudes de acceso a información pública recibidas	586
Solicitudes atendidas por la Entidad	25.5%
Solicitudes a las que se negó el acceso	0%

Es importante tener en cuenta que a partir del mes de marzo de 2016, el Ministerio de Vivienda, implemento un canal exclusivo a través de la página web de la Entidad donde los usuarios pueden radicar las solicitudes de información pública que requieren, por lo anterior se presenta la estadística mes a mes en relación a las demás PQRS y correspondencia en general:

CONSOLIDADO DE QUEJAS AÑO 2016																										
	ENE.	%	FEB.	%	MAR.	%	ABR.	%	MAY.	%	JUN.	%	JUL.	%	AGO.	%	SEP.	%	OCT.	%	NOV.	%	DIC.	%	Total	Promedio
Petición	463	5,5%	433	3,7%	341	3,0%	356	2,7%	323	2,5%	253	1,9%	293	2,3%	857	6,2%	358	2,3%	781	6,2%	370	2,5%	179	1,8%	5.007	3,4%
Queja	45	0,5%	52	0,4%	49	0,4%	56	0,4%	39	0,3%	42	0,3%	61	0,5%	54	0,4%	46	0,3%	46	0,4%	60	0,4%	29	0,3%	579	0,4%
Reclamo	28	0,3%	30	0,3%	33	0,3%	34	0,3%	22	0,2%	25	0,2%	29	0,2%	29	0,2%	34	0,2%	112	0,9%	261	1,7%	32	0,3%	669	0,4%
Sugerencia	11	0,1%	16	0,1%	3	0,0%	9	0,1%	13	0,1%	11	0,1%	6	0,0%	17	0,1%	4	0,0%	5	0,0%	4	0,0%	5	0,0%	104	0,1%
Denuncia	20	0,2%	15	0,1%	23	0,2%	44	0,3%	24	0,2%	21	0,2%	39	0,3%	47	0,3%	43	0,3%	33	0,3%	40	0,3%	25	0,2%	374	0,2%

Denuncia por Corrupción						0,0%	1	0,0%	3	0,0%	0	0,0%	4	0,0%	2	0,0%	2	0,0%	1	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	13	0,0%
Información Pública					42	0,4%	68	0,5%	42	0,3%	63	0,5%	11	0,1%	73	0,5%	99	0,6%	70	0,6%	64	0,4%	54	0,5%	586	0,4%
TOTAL PQRS	567	6,7%	546	4,7%	491	4,3%	568	4,3%	463	3,7%	415	3,1%	439	3,5%	1077	7,8%	584	3,8%	1047	8,4%	799	5,3%	324	3,2%	7.319	4,9%
Total Correspondencia de entrada	8.474		11.596		11.362		13.203		12.675		13.419		12.623		13.753		15.528		12.518		15.082		10.051		44.635	

Las solicitudes de acceso a información pública recibidas hicieron referencia sobre la ejecución de recursos dirigidos, información sobre ordenamiento territorial ambiental, información sobre postulaciones y otros requerimientos presentados por periodistas en ejercicio de su profesión.

Pese a la poca cantidad de solicitudes de acceso a la información pública recibidas por el MVCT, estas en su mayoría no fueron atendidas en los términos estipulados en la Ley 1712 de 2014 y 1755 de 2015, por lo anterior es importante que todas las personas que intervienen en el proceso de atención y trámite a este tipo de solicitudes, tengan en cuenta dichas normas con el fin satisfacer la necesidad de información de los usuarios oportunamente y sin las consecuencias que acarrea el incumplimiento de una Ley.

Es de resaltar que en su totalidad las solicitudes de acceso a la información pública recibidas, fueron atendidas por la Entidad y no fue negada en ningún caso la información requerida.

Cordialmente,

GRUPO DE ATENCIÓN AL USUARIO Y ARCHIVO

Elaboró: Jairo Alonso Cárdenas Beltrán

